



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 -2020-MDS

Surquillo, 20 JUL. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 335-2020-GM-MDS de fecha 20 de julio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 103-2020-GPPCI/MDS de fecha 20 de julio de 2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, relacionado a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales, diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, el inciso 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, señala como funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno, que incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno al 2021, el cual orienta el desarrollo y actualización de políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales; y se encuentran en concordancia con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030;

Que, en función al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, el mismo que fue prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada a su turno por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo objetivo es establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023;

Que, a través del Informe N° 103-2020-GPPCI/MDS de fecha 20 de julio de 2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sustenta la formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el seguimiento de las recomendaciones establecidas en dicho instrumento de gestión.





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

[Firma manuscrita]
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE